

Ciudad de David, 07 de mayo de 2024.

**EXCELENTE MINISTRO
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTERIO DE AMBIENTE
ALBROOK, PANAMÁ**

E. S. D.



REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Hector Lumentro</i>
Fecha:	18/05/24
Hora:	10:40 am

Señor Ministro:

Solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental **Categoría I**, para el -Sector Industria de la Construcción-, en la Actividad de -URBANIZACIONES O RESIDENCIALES (excluye la construcción de hasta cinco -5- viviendas unifamiliares)-, del proyecto denominado: “**RESIDENCIAL FLORENCIA – ETAPA I y II**” a desarrollarse en el Corregimiento de Dolega, distrito de Dolega provincia de Chiriquí, en la finca Folio Real 30438011, código de ubicación 4601, sobre una superficie de 8 has + 9,111.96 m².

El proyecto es promovido por la sociedad **PROMOTORA MARIA GLORIA, S.A.**, sociedad anónima vigente y registrada en (mercantil) Folio 766700 desde el 19 de abril de dos mil doce (2012) en el Registro Público de Panamá. El representante Legal es el Licenciado **Hugo Gerardo Anguizola Santos**, con cedula de identidad personal PE-4-689, con oficinas ubicadas entre Antigua Vía Boquete y Calle “V” Norte, Edificio Santa Cruz Tower, Primer piso, oficina #18, en el Corregimiento David Cabecera, Distrito de David, provincia de Chiriquí. Para notificaciones localizable al teléfono 777-1039/777-1040, correo electrónico promotoramariagloria@gmail.com.

El estudio consta de 279 fojas, desde la portada hasta los anexos y los consultores ambientales que participaron y firmaron en la elaboración del presente estudio son:

1. **Ing. Christopher Gonzalez R.** Registro Ambiental: DEIA-IRC-028-2020 (Act.2023)
Número de contacto: 6490-1641 / Correo: cgrodriguez507@gmail.com
2. **Ing. Gisela Santamaría.** Registro Ambiental: IAR-010-98 (Act. 2023)
Número de contacto: 6506-5018 / Correo: giseberroa850@hotmail.com

Para cualquier comunicación con respecto al referido estudio, favor contactar al Ingeniero Christopher González, al 6490-1641 o al correo cgrodriguez507@gmail.com

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. *Copia de cédula notariada del Representante Legal*
2. *Certificación de Registro Público de Sociedad*
3. *Certificación de Registro Público de Propiedad*
4. *Paz y Salvo original y vigente, emitido por el Ministerio de Ambiente.*
5. *Recibo original de pago en concepto de Evaluación del EsIA, emitido por el Ministerio de Ambiente.*





6. Un original impreso en espiral
7. Dos (2) copias digital del contenido del EsIA en formato compatible (PDF)

Fundamento del Derecho: Decreto Ejecutivo N° 1 (De 01 de marzo de 2023) QUE REGLAMENTA EL CAPÍTULO III DEL TÍTULO II DEL TEXTO ÚNICO DE LEY 41 DE 1998, SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES; Decreto Ejecutivo N° 2 (De 27 de marzo de 2024), Que modifica y adiciona disposiciones al Decreto No. 1 de 2023 QUE REGLAMENTA EL CAPÍTULO III DEL TÍTULO II DEL TEXTO ÚNICO DE LEY 41 DE 1998, SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

Atentamente;

Hugo Gerardo Anguizola Santos
Representante Legal
PROMOTORA MARIA GLORIA, S.A.

Yo, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ., Notaria Primera Suplente del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal No. 4-203-895.

CERTIFICO:

Que la (s) firma(s) anterior (es) ha (n) sido reconocida(s) como suya (s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Chiriquí

09 mayo 2024

Testigos

Testigos

Notaria Pública Primera Suplente





La suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ, Notaria Pública
Primera Suplente del Circuito de Chiriquí con cédula N°
4-203-895.

CERTIFICO:

Que este documento es copia autentica de su original.

Notaria Pública Primera Suplente

autentica de su original.
Chiriquí 09 mayo 2024
Notaria Pública Primera Suplente Muy
Serbia Lisy Leguizamón





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2024.04.30 13:47:15 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

173855/2024 (0) DE FECHA 30/04/2024

QUE LA SOCIEDAD

PROMOTORA MARIA GLORIA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO № 766700 (S) DESDE EL JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2012

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: SERVANDO VERGARA QUIROZ

SUSCRITOR: HUGO GERARDO ANGUIZOLA SANTOS

DIRECTOR: HUGO GERARDO ANGUIZOLA SANTOS

DIRECTOR: GLORIA SANTOS DE ANGUIZOLA

PRESIDENTE: HUGO GERARDO ANGUIZOLA SANTOS

DIRECTOR / SECRETARIO: KATIA MOTTA NUQUES DE ANGUIZOLA

TESORERO: GLORIA SANTOS DE ANGUIZOLA

AGENTE RESIDENTE: VERGARA, ANGUIZOLA & ASOCIADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE. A FALTA DEL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL BALBOAS DIVIDIDO EN DIEZ MIL ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE UN BALBOA CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024A LAS 1:28 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404581921



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 93DB1470-C277-45FC-9BBE-EB23C5DF243A

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2024.01.22 11:26:03 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 26615/2024 (0) DE FECHA 01/19/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DOLEGA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4601, FOLIO REAL Nº 30438011
UBICADO EN CORREGIMIENTO DOLEGA, DISTRITO DOLEGA, PROVINCIA CHIRIQUÍ.
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 15 ha Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 15 ha
VALOR REGISTRADO: B/.280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL BALBOAS)
FECHA DE ADQUISICION: 18 DE ENERO DEL 2024. ---- NÚMERO DE PLANO: Nº. 04-07-01-95845.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PROMOTORA MARIA GLORIA, S.A. (RUC 2159658-1-766700) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): DECLARA EL VENDEDOR QUE EL LOTE ANTES DESCrito SE AFECTA POR SERVIDUMBRE FLUVIAL, QUEBRADA GRANDE, LA CUAL CONSTITUYE EN ESTE ACTO Y MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR EL COMPRADOR. ---- INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 06/20/2023, EN LA ENTRADA 242847/2023

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 22 DE ENERO DE 2024 11:23 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404428002



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B9861465-C4E4-48B9-B89D-30DC5300471F
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

4047520

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PROMOTORA MARIA GLORIA S.A. / FOLIO 766700	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-5-31
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

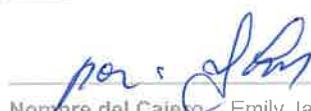
Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales. Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORIA I, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
31	05	2024	01:41:52 PM

Firma


Nombre del Cajero: Emily Jaramillo



IMP:1

República de Panamá
 Ministerio de Ambiente
 Dirección de Administración y Finanzas

7

Certificado de Paz y Salvo

Nº 238932

Fecha de Emisión:

31	05	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

30	06	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PROMOTORA MARIA GLORIA S.A.

Representante Legal:

HUGO ANGUILZOLA SANTOS

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

766700

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Director Regional



David, 18 de junio de 2024.

Señores

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Regional de Chiriquí

MI AMBIENTE.

Respetados señores:

Las siguientes hojas del EsIA Categoría I del proyecto denominado **RESIDENCIAL FLORENCIA (ETAPA I Y II)**, del promotor **PROMOTORA MARIA GLORIA, S.A.** van enumeradas o foliadas con bolígrafo:

DETALLE	PÁGINAS
Mapa Ubicación Geográfica	19
Mapa Topográfico	46
Mapa Cuerpos de Agua	50
Mapa Cobertura Boscosa y Uso de suelo	66
Informe de Ruido Ambiental	149-159
Informe de Calidad de Aire	161-169
Informe Prueba de Percolación	171-175
Informe Arqueológico	177-195
Encuestas	197-257
Anteproyecto	263-264
Planta Pluvial	266
Planta Terracería	268
Planta Perfil- Calles (Corte y Relleno)	270-279

Atentamente,


Ing. Christopher Gonzalez R.
Consultor Ambiental
IRC-028-2020

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

20

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE EsIA - CAT. I

D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023 y D.E. 2 DE 27 MARZO DE 2024

PROYECTO: Residencial Torrencia Etapa I y IIPROMOTOR: Promotora María Gloria, SACATEGORÍA: IFECHA DE ENTRADA: DÍA 18 MES Junio AÑO 2024

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Art. 55. D.E. 1 de 1 de marzo de 2023. Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Notariada, dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. dicha solicitud deberá, contener: <ol style="list-style-type: none"> 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental, 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio. Persona jurídica, debe firmar la Solicitud del Representante Legal de la promotora.	✓ ✓ ✓ ✓ ✓ ✓ ✓		
2	Copia de cédula de la persona natural, o Representante Legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del EsIA, debidamente autenticada por notario.	✓		
3	EsIA (1 Original)	✓		
4	2 copias en formato digital del EsIA	✓		
5	Paz y Salvo y Recibo Original de Pago emitidos por el Ministerio de Ambiente.			
6	Certificación de existencia y Representación Legal de la promotora expedida por el Registro Público con una vigencia no mayor de tres (3) meses.	✓		
7	Certificado de Propiedad de Finca (con una vigencia no mayor de 6 meses) o documento emitido por ANATI, que valide la tenencia del predio; copias notariadas de anuencias, autorización de uso de finca o contratos y copia de cédula del propietario	✓		
8	Art. 6 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 25). Documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Informe de Monitoreo de Ruido - Informe de Calidad de Aire - Prospección Arqueológica 	✓		
9	Art. 8 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 31). Documentos en trámite en otras instituciones: <ul style="list-style-type: none"> - Certificaciones de instituciones: IDAAN, ANATI (Plano catastral), Certificación de Uso de Suelo o EOT/Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) - Licencia Provisional (ASEP) - Otros documentos 			
10	Art. 58. Verificación de Consultores Ambientales (2) debidamente inscritos, actualizados y habilitados.	✓		
11	Art. 56-B D.E. 2 de 27 marzo de 2024: Si la solicitud de evaluación o el Estudio de Impacto Ambiental no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en los artículos 56 y 56-A, los mismos no serán recibidos.			
12	Observaciones:			

ENTREGADO POR:
 NOMBRE: Christopher González R.
 CÉDULA: 4-132-1712
 CORREO:
 TELÉFONO:
 FIRMA: Christopher González R.

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE)
 Técnico: Díctor Puntiro
 Firma: Díctor Puntiro

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
CHRISTOPHER GONZALEZ	IRC-028-2020	DEIA-ARC-055- 1108-2023	✓		
GISELA SANTAMARIA	IAR -010-1998	DEIA-ARC-081- 1110-2023	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: **"RESIDENCIAL
FLORENCIA** – **ETAPA I Y II"**

Categoría: I

Ubicado; en el corregimiento de Dolega , distrito de Dolega, provincia de chiriquí.

PROMOTOR

Promotora: PROMOTORA MARIA GLORIA , S.A

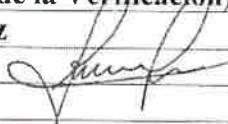
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: HUGO GERARDO ANGUILZA SANTOS

Cédula: PE-4-
689

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	18/06/2024



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Victor Quintero
Firma	
Fecha de Verificación	18-06-2024

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCIÓN No. 274 -2024
(De 10 de Abril de 2024)

Por la cual se aprueba la propuesta de usos de suelo, zonificación y se da concepto favorable al plan vial del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **RESIDENCIAL FLORENCIA**, ubicado en el corregimiento y distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de conformidad con el artículo 2 de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, en los ordinarios:

- "11. Disponer y ejecutar los planes de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y de vivienda aprobados por el Órgano Ejecutivo y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.
12. Establecer las normas de zonificación, consultando a los organismos nacionales, regionales y locales pertinentes.
14. Elaborar los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y de vivienda a nivel nacional y regional con la participación de organismos y entidades competentes en materia, así como las normas y los procedimientos técnicos respectivos";

Que es función de esta institución por conducto de la Dirección de Ordenamiento Territorial, proponer normas reglamentarias sobre Desarrollo Urbano y Vivienda y aplicar las medidas necesarias para su cumplimiento;

Que formalmente fue presentada a la Dirección de Ordenamiento Territorial, de este ministerio, para su revisión y aprobación, la propuesta de usos de suelo, zonificación y se da concepto favorable al plan vial, contenido en el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **RESIDENCIAL FLORENCIA**, ubicado en el corregimiento y distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, que comprende el siguiente folio real:

FOLIO REAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	SUPERFICIE	PROPIETARIO
30438011	4601	15 ha	PROMOTORA MARIA GLORIA, S.A.

Que la aprobación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **RESIDENCIAL FLORENCIA**, consiste en la asignación de usos de suelo o códigos de zona: R2 (Residencial de Mediana Densidad), C3 (Comercial Urbano), Prv (Área Recreativa Vecinal), Esv (Equipamiento de Servicio Básico Vecinal), Pnd (Área Verde No Desarrollable) y plan vial;

Que a fin de cumplir con el proceso de participación ciudadana, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 6 de 22 de enero de 2002, la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, el Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007 y el Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010, se procedió a realizar los avisos de convocatoria a los que había lugar, sin que dentro del término para este fin establecido, se recibiera objeción alguna por parte de la ciudadanía;





Página No.2
Resolución No. 274-2024
(de 10 de Abril de 2024)

Que revisado el expediente objeto de la aprobación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **RESIDENCIAL FLORENCIA**, se pudo verificar que cumple con todos los requisitos exigidos en la Resolución No.732-2015 de 13 de noviembre de 2015, y contiene el Informe Técnico No.26-24 de 21 de marzo de 2024, el cual considera viable la aprobación de la solicitud presentada;

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **RESIDENCIAL FLORENCIA**, ubicado en el corregimiento y distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, que comprende el siguiente folio real:

FOLIO REAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	SUPERFICIE	PROPIETARIO
30438011	4601	15 ha	PROMOTORA MARIA GLORIA, S.A.

SEGUNDO: APROBAR la propuesta del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **RESIDENCIAL FLORENCIA**, que consiste en la asignación de usos de suelo o códigos de zona: R2 (Residencial de Mediana Densidad), C3 (comercial Urbano), Prv (Área Recreativa Vecinal), Esv (Equipamiento de Servicio Básico Vecinal), Pnd (Área Verde No Desarrollable) y plan vial, quedando así:

USO DE SUELO	FUNDAMENTO LEGAL
R2 (Residencial de Mediana Densidad)	Resolución No.79-2016 de 29 de febrero de 2016.
C3 (Comercial Urbano)	Resolución No.79-2016 de 29 de febrero de 2016.
Prv (Área Recreativa Vecinal)	Resolución No.79-2016 de 29 de febrero de 2016.
Esv (Equipamiento de Servicio Básico Vecinal)	Resolución No.79-2016 de 29 de febrero de 2016.
Pnd (Área Verde no Desarrollable)	Resolución No.79-2016 de 29 de febrero de 2016.

Parágrafo:

- Todo cambio a lo aprobado en esta Resolución, requerirá de la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando, el cambio o modificación este sujeto a los lineamientos de la Resolución No.732-2015 de 13 de noviembre de 2015.
- El Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **RESIDENCIAL FLORENCIA**, deberá cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No.150 de 16 de junio de 2020, "Que deroga el Decreto Ejecutivo No.36 de 31 de agosto de 1998 y actualiza el Reglamento Nacional de Urbanizaciones, Lotificaciones y Parcelaciones, de aplicación en todo el territorio de la República de Panamá".

TERCERO: Dar concepto favorable a la siguientes servidumbres viales y líneas de construcción propuestas en el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **RESIDENCIAL FLORENCIA**, quedando así:





Página No.3
Resolución No. 244-2024
(de 10 de abril de 2024)

NOMBRE DE LA VÍA	SERVIDUMBRE	LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN (A partir de la línea de propiedad)	CATEGORÍA
AVENIDA PRIMERA	15.00 metros	2.50 metros	PRINCIPAL
CALLE 1 OESTE	15.00 metros	2.50 metros	SECUNDARIA
CALLE 1 ESTE	15.00 metros	2.50 metros	SECUNDARIA
CALLE G OESTE	20.00 metros	2.50 metros	SECUNDARIA
AVENIDA TERCERA	13.60 metros	2.50 metros	SECUNDARIA

Parágrafo:

- Las servidumbres viales y líneas de construcción, descritas anteriormente, están sujetas a la revisión de la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y al cumplimiento de las regulaciones vigentes establecidas en esta materia.
- Cada macrolote deberá contar con una jerarquización vial.
- En las áreas comerciales la línea de construcción debe ser de 5.00 metros a partir de la línea de propiedad.

CUARTO: El documento y los planos presentados del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **RESIDENCIAL FLORENCIA**, cuya propuesta ha sido aprobada en el artículo primero de este instrumento legal, servirán de consulta y referencia en la ejecución del proyecto y formará parte de esta Resolución.

QUINTO: Enviar copia de esta Resolución a la Dirección Nacional de Ventanilla Única de este ministerio, al Municipio correspondiente y a la Dirección de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas.

SEXTO: Esta Resolución se encuentra sujeta a la veracidad de los documentos aportados por el profesional idóneo y responsable del proyecto.

SÉPTIMO: Esta Resolución no otorga permisos para movimientos de tierra, ni de construcción, ni es válido para segregaciones de macrolotes.

OCTAVO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro del término de cinco (5) días hábiles a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 6 de 22 de enero de 2002; Ley 6 de 1 de febrero de 2006; Decreto Ejecutivo No.150 de 16 de junio de 2020; Resolución No.732-2015 de 13 de noviembre de 2015; Resolución No.79-2016 de 29 de febrero de 2016.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


ROGELIO PAREDES ROBLES
Ministro


ARQ. JOSÉ A. BATISTA G.
Viceministro de Ordenamiento
Territorial



MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Fecha: 10/4/2024

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

Art.6 del Decreto Ejecutivo N° 2, de 27 de marzo de 2024

PROYECTO: "RESIDENCIAL FLORENCIA (ETAPA I Y II)"

PROMOTOR: PROMOTORA MARIA GLORIA, S.A.

EXPEDIENTE: IF- 053-2024

FECHA DE ENTRADA: 23 DE MAYO 2024

CONSULTORES: Christopher González R. y Gisela Santamaría

REVISADO POR: Lledo. MIGUEL A. GARCÍA M.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE			
2.0	RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)			
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor	*		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión	*		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto	*		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	*		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página.	*		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	*		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	*		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Esos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	*		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*		
4.3.1	Planificación	*		
4.3.2	Ejecución	*		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	*		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros).	*		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	*		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	*		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	*		
4.5.1	Sólidos	*		
4.5.2	Líquidos	*		
4.5.3	Gaseosos	*		
4.5.4	Peligrosos	*		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la	*		



	autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesto a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica artículo 31 . Las certificaciones, permisos y/o autorizaciones que se encuentren en trámite en otras instituciones, deberán aportarse durante el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental...			
4.7	Monto global de la inversión	*		B/. 2,870,896.52
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	*		
5.3.1	Caracterización del área costera marina.	*		
5.3.2	La descripción de uso del suelo	*		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	*		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	*		
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	*		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	*		
5.6	Hidrología	*		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
5.6.2.	Estudio Hidrológico	*		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	*		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente	*		
5.7	Calidad de aire	*		
5.7.1	Ruido	*		
5.7.3	Olores	*		
5.8	Aspectos Climáticos	*		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	*		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO			
6.1	Característica de la Flora	*		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	*		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio	*		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigido por el Ministerio de Ambiente	*		
6.2	Característica de la fauna.	*		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	*		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO			
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	*		
7.1.1	Indicadores Demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	*		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	*		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura	*		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	*		

8.0	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	*		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	*		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases, para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	*		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	*		
8.5	Justificación de la Categoría del Estudio de Impacto ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	*		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	*		
9.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*		
9.1.1	Cronograma de ejecución.	*		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	*		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	*		
9.6	Plan de Contingencia.	*		
9.7	Plan de Cierre.	*		
9.9	Costos de la Gestión ambiental.	*		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	*		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	*		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
13	BIBLIOGRAFÍA	*		
14	ANEXOS	*		
14.1	Copia de la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Copia de cédula del promotor	*		
14.2	Copia del Paz y Salvo, y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente.	*		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	*		
14.4	Copia del Certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documentos emitidos por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	*		
14.4.1	En caso de que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	*		

Lcdo. Miguel A. García M. *MAG*

19

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	18 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE INFORME:	21 DE JUNIO DE 2024
PROYECTO:	“RESIDENCIAL FLORENCIA (ETAPA I Y II)”
CATEGORÍA	I
PROMOTOR:	PROMOTORA MARIA GLORIA, S.A.
CONSULTORES:	CHRISTOPHER GONZÁLEZ R. Y GISELA SANTAMARÍA
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DOLEGA, CORREGIMIENTO DOLEGA.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Según el EsIA, La actividad, obra o proyecto consiste en habilitar una superficie de **8 has + 9,111 m² + 96 dm²**, para la lotificación y construcción de ciento trece (113) **residenciales unifamiliares**, distribuidas en lotes desde 450 m² hasta los 663.07 m², área de uso público, área de calles, área de tanque de agua y pozo, área comercial y área no desarrollable. El proyecto cuenta con una propuesta aprobada del Esquema de Ordenamiento Territorial, mediante Resolución No. 274-2024 (del 10 de abril de 2024), que consiste en la asignación de uso de suelo o códigos de zona: **R2** (Residencial de Mediana Densidad), **C3** (Comercial Urbano), **Prv** (Área Recreativa Vecinal), **Esv** (Equipamiento de Servicio Básico Vecinal), **Pnd** (Área Verde No Desarrollable) y plan vial. Las viviendas contaran con sistema de manejo de aguas residuales a través de tanques sépticos individuales, tinaquera para la disposición de la basura, aceras, tendido eléctrico, aceras, además de rampas como equiparación de oportunidades para personas con discapacidad y de fácil acceso.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo 2023, Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

KQ/10/mg



Conforme a lo establecido en el artículo 55 y 60 del Decreto Ejecutivo N°1, del 1 de marzo de 2023 y los artículos 6,8, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo N° 2, del 27 de marzo de 2024, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL FLORENCIA (ETAPA I Y II)”** se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los 55 del Decreto Ejecutivo N°1, del 1 de marzo de 2023 y Art. 6,8, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“RESIDENCIAL FLORENCIA (ETAPA I Y II)”** promovido por **PROMOTORA MARIA GLORIA, S.A.**



Miguel Ángel García M.
LCDO. MIGUEL A. GARCIA M.
Técnico Evaluador

ING. KRISLLY QUINTERO
ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



LCDA. THARSIS GONZALEZ
LCDA. THARSIS GONZALEZ
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-050-2024
DE 21 DE JUNIO DE 2024.

21

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O

Que el promotor, la **PROMOTORA MARIA GLORIA, S.A.**, cuyo representante legal es **Hugo Gerardo Anguizola Santos** con cédula de identidad personal N° PE-4-689, presento el día 18 de junio de 2024, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado “**RESIDENCIAL FLORENCIA (ETAPA I Y II)**” a desarrollarse en el corregimiento de Dolega, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **CHRISTOPHER GONZÁLEZ R. Y GISELA SANTAMARÍA**, inscritos en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-028-2020 / IAR-010-1198**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023 y artículos 6 y 7 del Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos los artículos 6,8, 11 y 12 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 6, 8, 11, 12 y 14 del Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo de 2024 y lo establecido en los artículos 55 del Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión; Revisión de Contenidos Mínimos del EsIA del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 21 de junio de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado “**RESIDENCIAL FLORENCIA (ETAPA I Y II)**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA, DE MIAMBIENTE,



RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**RESIDENCIAL FLORENCIA (ETAPA I Y II)**”, promovido por la **PROMOTORA MARIA GLORIA, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo N° 2, del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los veintiún (21) días del mes de **junio** del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,


ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

Dirección Regional de Chiriquí David, Chiriquí, Rep. De Panamá

Acta de Inspección

Siendo las 9:30 del día 26-6-2024, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **RESIDENCIAL FLORENCIA-ETAPA I Y II**, Categoría I, promotor **PROMOTORA MARIA GLORIA, S.A.**, a desarrollarse en el Corregimiento de **DOS RÍOS**, Distrito de **DOLEGA**, Provincia de **CHIRIQUÍ**; con el fin de verificar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente, por la empresa promotora y/o por las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) quienes firman como constancia la presente acta, de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 13/17.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 26 de junio de 2024
NOTA-SEIA-067-06-2024

Ingeniero
AMADIO CRUZ
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Estimado Ingeniero Cruz:

Por medio de la presente, se solicitar, como parte del proceso de evaluación y en base a su competencia su opinión técnica sobre el proyecto **Cat. I, denominado “RESIDENCIAL FLORENCIA – ETAPA I Y II”**, cuyo promotor es **PROMOTORA MARIA GLORIA, S.A.**, a desarrollarse en el corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega.

El proyecto es atravesado por un posible drenaje natural que, al momento de la inspección se mantenía con agua, de igual forma colinda con otro cuerpo de agua el cual mantenía mayor volumen de agua. (ver imagen 1 y 2).

Coordenadas tomadas durante la inspección realizada el día 26 de junio de 2024.

Punto	Este	Norte
Drenaje	345639	947154
Cuerpo de agua	345195	947822

Le informamos que puede accesar en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado.

No. de Expediente: **DRCH-IF- 053-2024**

Fecha de tramitación (año): **2024**

Fecha de tramitación (mes): **junio**

Categoría: **I**

Esperando su pronta respuesta,

Atentamente,


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
MGTER EN VALOR Y CONSERV.
DE CSREC MNT Y SE. AMB
IDONEIDAD: 7.482-13-M19 *

MGTER. Tharsis González

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

RECIBIDO

Por 
Fecha: 26/6/24 Hora: 3:52 PM

Se adjunta fotografías tomadas durante la inspección

TG/ar
c.c. Archivos / Expediente

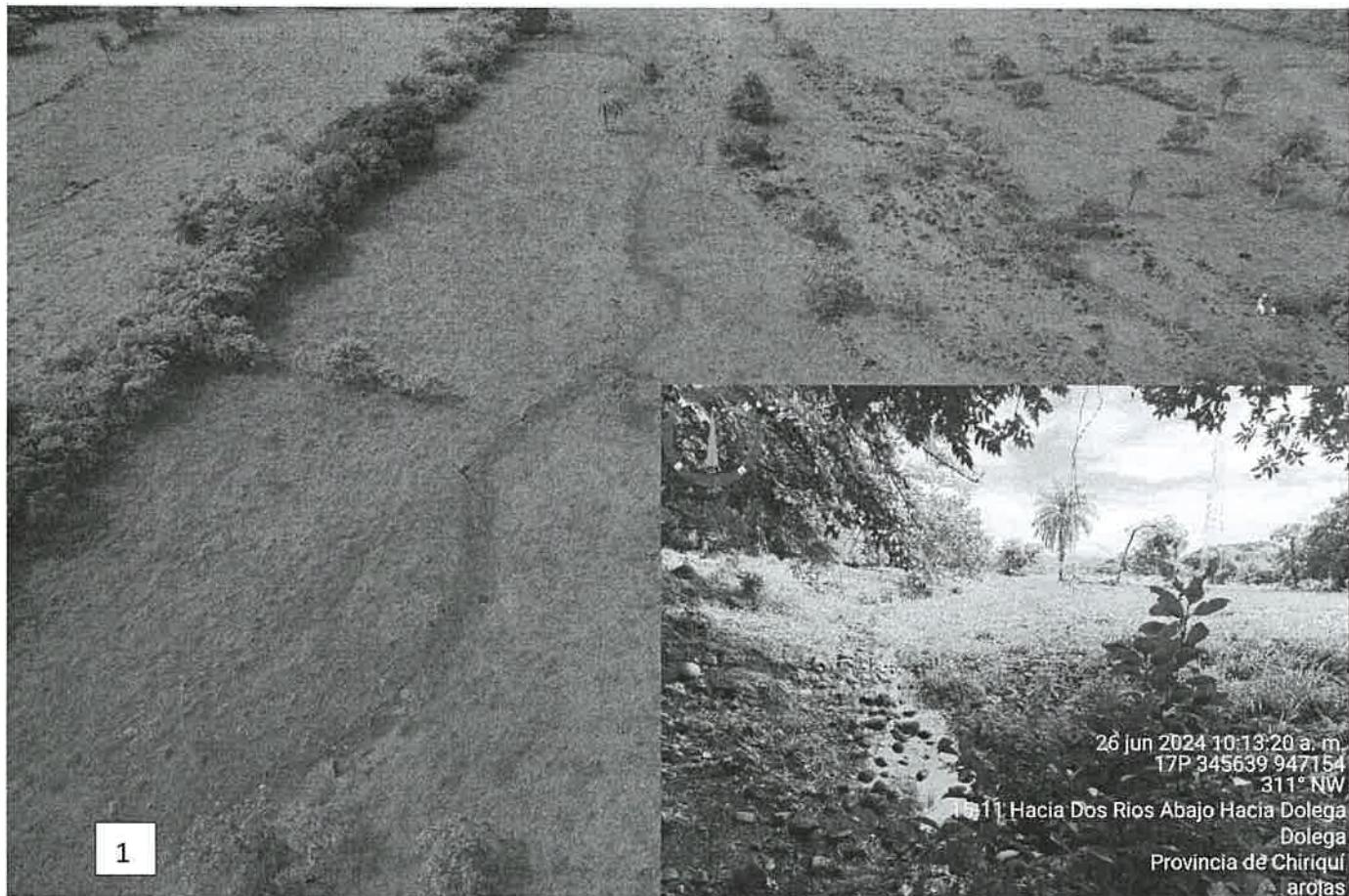


Imagen 1. Fotografías tomadas durante la inspección donde se observa agua dentro del polígono del proyecto, la misma será canalizada por la cuneta de la calle principal del proyecto “**RESIDENCIAL FLORENCIA – ETAPA I Y II**”.



26 jun 2024 9:48:25 a.m.
17P 345195 947822
228° SW
4-3 Hacia Dos Ríos Abajo Hacia Chumical
Dolega
Provincia de Chiriquí
arojas

Imagen 2. Fotografía de cuerpo de agua con un volumen considerado de agua, dicho cuerpo de agua es colindante con el proyecto “**RESIDENCIAL FLORENCIA – ETAPA I Y II**” junio 2024.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

26

GEOMATICA-EIA-CAT I-0400-2024



De: **Alex O. De Gracia C.**
Director de Información Ambiental - encargado

Fecha de solicitud: **24 DE JUNIO DE 2024**

Proyecto: "**RESIDENCIAL FLORENCIA - ETAPA I Y II**"

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: **Alains Rojas**

Provincia: **CHIRIQUÍ**

Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

Distrito: **DOLEGA**

Corregimientos: **DOS RÍOS**

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 24 de junio de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **RESIDENCIAL FLORENCIA - ETAPA I Y II**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (**8 ha + 9,111.72 m²**), el mismo se ubica FUERA de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en las categorías de “Área poblada (0 ha + 71.847 m²; 0.081%)”, “Pasto (8 ha + 9,039.87 m²; 99.919%)” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: III – 100.000% (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: **Fátima González**
Fecha de respuesta: **27 DE JUNIO DE 2024**

Adj: Mapa
aodgc/g

CC: Departamento de Geomática.